



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° ¹⁹¹ -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 10 ABR 2008

VISTOS: La Carta N° 070-2008/REEG del Contratista de fecha 01 de Abril del 2008, del Contratista Escalante Granda Richard Edwrs - Arquitecto, el Informe N° 049-2008/GRP-440310-MST del 04 de Abril del 2008, del Supervisor de Obra, el Informe N° 383-2008/GRP-40100-401310 del 09 de Abril del 2008, de la Dirección de Obras, el Memorando N° 333-2008/GRP-440300 del 10 de Abril del 2008, de la Dirección General de Construcción, relacionados con la Ampliación Parcial de Plazo N° 04 de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO LOS JAZMINES"**, Código SNIP N° 35247, materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, ubicada en el distrito, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de Noviembre del 2007, el Gobierno Regional Piura suscribe con el contratista Escalante Granda Richard Edwrs - Arquitecto el Contrato de Ejecución de Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO LOS JAZMINES"**, Código SNIP N° 35247, materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, por el monto de su Propuesta Económica ascendente a la suma de S/. 310,569.43 (Trescientos Diez Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 43/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 114-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC de fecha 18 de Febrero del 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial de Diecinueve (19) días calendario, en la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO LOS JAZMINES"**, Código SNIP N° 35247, materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, quedando establecida como nueva fecha de culminación de plazo contractual el día 01 de Marzo del 2008;

Que, con Resolución Directoral General N° 119-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC del 22 de Febrero del 2008, se dispuso la Rectificación del error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral General N° 114-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC, en el extremo referido a la imposibilidad de determinación de la fecha de término de plazo contractual, debido a que la causal de ampliación de plazo aprobada no tiene fecha prevista de conclusión, en tanto ésta se encuentra condicionada a la previa aprobación de la Modificación del Expediente Técnico de la Obra, derivado de la afectación de la disponibilidad de terreno en la que se ejecutará la obra;

Que, con Resolución Directoral General N° 148-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC del 11 de Marzo del 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 de Diecisiete (17) días calendario, en la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO LOS JAZMINES"**, Código SNIP N° 35247;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 169-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC del 31 de Marzo del 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial de Plazo N° 03 de Treinta y Un (31) días calendario, en la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO LOS JAZMINES"**, Código SNIP N° 35247, materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC;

Que, con Carta N° 070-2008/REEG de fecha 01 de Abril del 2008, el contratista, Arq. Richard Edwrs Escalante Granda solicita a la Entidad la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 de Quince (15) días calendario, sustentado en los eventos siguientes: 1. Con fecha 24.01.2008 mediante el Cuaderno de Obra, el Supervisor comunica al contratista la paralización de obra por causas derivadas del documento de Libre Disponibilidad del Terreno otorgado por la Municipalidad Provincial de Piura para la ejecución de la obra; 2. El 28.01.2008 mediante acta de reunión y acuerdos se pactó la suspensión del plazo contractual entre el 24.01.2008 al 11.02.2008, fecha en la que se debió aprobar la Modificación del Expediente Técnico de de la Obra; 3) Que, hasta la fecha la Entidad no cumple con aprobar las modificaciones del Expediente Técnico de la Obra, por lo tanto, se requiere de una nueva ampliación de plazo. En este sentido, manifiesta que teniendo en consideración que el Art. 259 del Reglamento, contempla en caso se trate de causales que no tienen fecha prevista de conclusión, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial. Por lo antes expuesto, el contratista solicita la aprobación de la Ampliación Parcial de Plazo N° 04, solicitando a la vez se aceleren los trámites para la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico con la finalidad de reiniciar los trabajos paralizados temporalmente, e indica que la prórroga solicitada comprende del 01.04 al 15.04.2008, por lo que solicita el reconocimiento de gastos generales, tal como lo establece el Art. 260 del Reglamento y en la forma establecida en el segundo punto del acta de reunión y acuerdos. A tales efectos, adjunta como medios probatorios copias del cuaderno de obra y copia del Acta de Reunión y Acuerdos;

Que, mediante Informe N° 049-2008/GRP-440310-MST del 04 de Abril del 2008, el Ingeniero Supervisor comunica a la Dirección de Obras que el contratista ha presentado el sustento de la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO LOS JAZMINES" CON CÓDIGO SNIP N°**





191

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

10 ABR 2008

Piura,

35247, expresando con fecha 28.01.2008, se firma el Acta de Acuerdos entre representantes de la Entidad Regional y el contratista, acordándose suspender temporalmente el contrato hasta que se superen las causales que han originado la paralización de la obra, que será a más tardar el 11 de Febrero del 2008 (fecha de entrega del Expediente Técnico para la continuación de la obra). Al respecto, el Supervisor señala que con Resoluciones Directorales N°s 148 y 169-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC se han aprobado las Ampliaciones de Plazo Parciales N°s 01 (19 días calendario), 02 (17 días calendario) y 03 (15 días calendario), cuantificados hasta el 31 de Marzo del 2008. Así mismo manifiesta que con Oficio N° 139-2008-GPYD/MPP de fecha 25.03.2008, la Gerencia de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Piura, indica en el punto 3.- "El Proyecto ha ingresado a evaluación desde el 04 de marzo a esta Gerencia y la OPI está en la parte final de la evaluación técnica, pues hubo necesidad de que la UF levante algunas observaciones", por lo que deduce que todavía se tiene que esperar un tiempo más para la aprobación de la verificación de la viabilidad, para la elaboración del Expediente Técnico Modificado y para su aprobación mediante la emisión de la Resolución Directoral General. La Supervisión teniendo en cuenta que a la fecha continúa la causal que originó la paralización de la obra, opina que es procedente otorgar al contratista la Ampliación Parcial de Plazo N° 04 de 15 días calendario, por paralización de obra por causas no atribuibles al contratista, cuantificada desde el 01 de abril al 15 de abril del 2008, indicando que esta es una fecha tentativa, por cuanto no se tiene fecha fija de aprobación del Expediente Técnico Modificado. Finalmente, recomienda emitir la Resolución Directoral General por 15 días calendario de ampliación de plazo al contratista, Escalante Granda Richard Edwrs ejecutor de la obra, y tener en cuenta los plazos establecidos en el segundo párrafo del Art. 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 084-2004-PCM;

Que, con Informe N° 383-2008/GRP-440310 del 09 de Abril del 2008, la Dirección de Obras remite a la Dirección General de Construcción las justificaciones y sustento de la Ampliación Parcial de Plazo N° 04 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO LOS JAZMINES", señalando la causal consistente en Paralizaciones de la obra por causas no atribuibles al contratista: 1.- Obra paralizada por problemas en la libre disponibilidad del terreno en donde se está ejecutando, debido a que la Municipalidad de Piura otorgó un Certificado de Posesión de la EPS GRAU para la construcción del Tanque Elevado R 3, 2.- La Municipalidad no alcanza al Gobierno Regional la documentación de la Verificación de la Viabilidad del Proyecto, y por tanto, no se puede tramitar el expediente técnico reformulado para su aprobación; 3.- La Gerencia de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Piura ha comunicado que la OPI está en la parte final de la evaluación técnico-económica, luego de mes y medio que se comprometieron entregarlo, lo que significa que habrá una nueva espera de tiempo incierta; y 4.- A la fecha aún no se dispone del Expediente Técnico Modificado, cuya fecha de entrega se fijó para el día 11.02.2008, según Acta de Reunión y Acuerdos del 28.01.2008. Concluye expresando que los eventos antes indicados constituyen causal válida para solicitar ampliaciones de plazo y pago de mayores gastos generales, y que dichas demoras han afectado el Calendario de Avance vigente. La Ampliación Parcial de Plazo N° 04 de 15 días calendario, se sustenta en la copia del Acta de Reunión y Acuerdos suscrita con el contratista, Copias del Cuaderno de Obra: Asientos N°s 82, 84, 86, 88, 90 y 92 del Residente y Asientos N°s 83,85,87,91 y 93 del Supervisor, en el Art. 258, numeral 1) y Art. 259 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La Dirección de Obras, señala que habiéndose verificado que se ha cumplido el procedimiento legal establecido para la ampliación de plazo, indicando que la ampliación de plazo dará lugar al pago de mayores gastos generales, y en virtud de las causales señaladas por el Supervisor de Obra y lo estipulado en el Art. 258 del Reglamento, D.S. N° 084-2004-PCM, solicita a la Dirección General de Construcción disponer se emita la Resolución Directoral de Ampliación Parcial de Plazo N° 04 por 15 días calendario, siendo la nueva fecha de término de obra el día 15 de Abril del 2008;

Que, con Memorando N° 333-2008/GRP-440300 del 10 de Abril del 2008, la Dirección General de Construcción remite a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación los documentos que forman parte de la solicitud de Ampliación Parcial de Plazo N° 04, para que de acuerdo con las razones expuestas por el Supervisor de la Obra, la conformidad de la Dirección de Obras y lo que estipulado en el Art. 258 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 084-2004-PCM, se disponga se elabore la resolución de Aprobación de Ampliación Parcial de Plazo N° 04 de la Obra;

Que, mediante Informe N° 060-2008/A.Leg. L.E.C. de fecha 10 de Abril del 2008, la Abogada Luz Jéssica Elizabeth Eguía Cortez de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que de la revisión y análisis de la documentación alcanzada a la suscrita, referida a la Ampliación Parcial de Plazo N° 04 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO LOS JAZMINES", con Código SNIP N° 35247, se colige que las causales invocadas para la citada prórroga consisten en los eventos siguientes: 1) La paralización de la obra debido a la afectación de la Libre Disponibilidad de parte del Terreno de ejecución de la obra, la que ha sido destinada por la Municipalidad Provincial de Piura a la Construcción del Reservorio Elevado R 3; 2) La paralización continua de la obra, cuya fecha de conclusión aún es incierta, pues de acuerdo con la comunicación cursada por la Gerencia de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad Provincial de Piura, la OPI de la comuna aún se encuentra en la parte final de la evaluación técnico - económica del PIP: "Construcción de Complejo Deportivo Los Jazmines", el cual...





GOBIERNO REGIONAL PIURA

191

RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° -2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 10 ABR 2008

se encuentra tipificadas en las causales establecidas en el Inciso 1 del Art. 258 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, D.S. N° 084-2004-PCM, que prescribe: **"De conformidad con el Art. 42 de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen el calendario de avance de obra vigente: 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista (...)"**, eventos que han originado la afectación del Calendario de Avance de Obra vigente;

Que, en este orden de ideas, la profesional mencionada expresa que basada en el informe técnico, documentación y copias del Cuaderno de Obra Por lo expuesto, basada en el informe técnico, documentación y copias del Cuaderno de Obra (Asientos N°s 82,83, 84,85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92 y 93) remitidos por el Supervisor de Obra, la conformidad expedida por la Dirección de Obras y la Dirección General de Construcción, esta asesoría legal concluye que deviene en procedente la emisión de la Resolución Directoral General de Aprobación de la Ampliación Parcial de Plazo N° 04 de Quince (15) días calendario, al haberse incurrido en las causales precitadas. Consecuentemente, habiéndose cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en el Art. 259 del Reglamento, la asesora es de la opinión que deviene en necesaria la emisión del acto administrativo de aprobación de la Ampliación Parcial de Plazo N° 04 de 15 días calendario de la Obra;

Con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Enero del 2008.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Ampliación Parcial de Plazo N° 04 de Quince (15) días calendario, en la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO LOS JAZMINES"**, Código SNIP N° 35247, materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0001-2007/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI-DGC, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución Obra, referida a la Ampliación Parcial de Plazo N° 04 aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al Contratista **ESCALANTE GRANDA RICHARD EDWRS - ARQUITECTO**, en su domicilio legal ubicado en Calle Ayacucho N° 1630, Urbanización Urteaga - Piura.

ARTÍCULO CUARTO: Transcríbese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y al Supervisor de Obra, Ing. Manuel Seclén Tantaleán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING° MANUEL VIGO RAEBANAL
D.S. N° 31356
DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCION

